

Instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0526-2005-ED

(Publicada el 25 de agosto de 2005)

CONCORDANCIAS	R.VM. N° 019-2006-ED (Aprueban la Directiva "Juegos Florales Artísticos Escolares 2006")
	R.VM. N° 0023-2007-ED (Aprueban Directiva "Juegos Florales Escolares Nacionales 2007: Lleva al Perú en tu Corazón")
	R.VM. N° 0030-2008-ED (Aprueban Directiva "Juegos Florales Escolares Nacionales 2008")
	R.VM. N° 028-2009-ED (Aprueban Directiva "Juegos Florales Escolares Nacionales 2009")
	R.VM. N° 0036-2010-ED (Aprueban Directiva para el desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2010 "Ciro Alegría")
	R.VM. N° 0043-2011-ED (Aprueban Directiva para el Desarrollo de los VII Juegos Florales Escolares Nacionales 2011: José María Arguedas)
	R.VM. N° 0016-2012-ED (Aprueban Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2012)

Lima, 22 de agosto de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte entre los estudiantes como parte de su formación integral;

Que, la educación peruana tiene como fin formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima, constituyendo función del Ministerio de Educación fomentar el desarrollo de capacidades comunicativas para que los niños, niñas y jóvenes mejoren sus capacidades para leer, escribir, y expresar en diferentes lenguajes lo que piensan y sienten;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Educación Básica Regular, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-ED, establece que la formación cultural, deportiva, artística, así como la recreación, forman parte del proceso de educación integral de los estudiantes y se desarrollan en todos los niveles y ciclos de la Educación Básica Regular;

Que, asimismo, las Instituciones Educativas deben organizar y promover la participación de los estudiantes en los Juegos Florales Escolares y otras actividades en las que puedan contrastar sus aprendizajes, con el objeto de promocionar la cultura, el arte, la educación física y el deporte, de conformidad con lo dispuesto en las Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2005, aprobadas por Resolución Ministerial N° 0048-2005-ED;

Que, en ese sentido, resulta conveniente, instituir a los Juegos Florales Escolares como parte del rol de actividades escolares a desarrollarse en la Educación Básica Regular;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1428-2005-ME/SG-OAJ;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; los Decretos Supremos N°s. 51-95-ED y 002-96.ED; y las Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2005 aprobadas por Resolución Ministerial N° 0048-2005-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Instituir los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte, la planificación, organización y ejecución de la etapa nacional de los Juegos Florales Escolares 2005.

Artículo 3.- Convocar a la comunidad educativa a participar activamente en la realización de los Juegos Florales Escolares 2005.

Artículo 4.- Encargar a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SOTA NADAL

Ministro de Educación

DIRECTIVA N° 147-UPECUD-2005

JUEGOS FLORALES ESCOLARES 2005

1. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de los Juegos Florales Escolares.

2. OBJETIVOS

2.1 Estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística.

2.2 Promover el desarrollo y la formación integral de los estudiantes a través de la práctica artística, estimulando las capacidades de comunicación de sentimientos y emociones a través de diversas formas de expresión.

3. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley General de Educación Nº 28044.

3.3. D.S. Nº 029-2003-ED. Lineamientos Generales del Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004.

3.4. R.M. Nº 0853-2003-ED. Disposiciones para la aplicación progresiva de la Ley General de Educación de medidas de Emergencia Educativa y el Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004.

3.5. R.M. Nº 018-2005-ED. Aprueban el Plan Operativo Institucional 2005.

3.6. R.M. Nº 0048-2005-ED. Orientaciones y Normas Nacionales para la gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva 2005.

3.7. Directiva Nº 002-UPECUD-2005. Normas para el Desarrollo de Actividades de promoción Escolar de Cultura y Deporte.

3.8. Resolución Ministerial Nº 0526-2005-ED

4. ALCANCES

4.1. Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte del Ministerio de Educación.

4.2. Direcciones Regionales de Educación.

4.3. Unidades de Gestión Educativa Local.

4.4. Consejos Educativos Institucionales.

4.5. Instituciones Educativas.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Los Juegos Florales Escolares son un certamen de carácter artístico y lúdico que busca exaltar las diversas manifestaciones de la cultura, así como estimular la creatividad y desarrollar la sensibilidad y expresión de sus participantes.

5.2 La Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte (UPECUD), es la encargada de planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar los Juegos Florales Escolares en el ámbito nacional.

5.3 En cada instancia educativa se conformará una Comisión Organizadora, que será encargada de organizar, supervisar, ejecutar, evaluar e informar los resultados de los Juegos Florales Escolares en el ámbito de su jurisdicción.

5.4 En los Juegos Florales Escolares participarán los estudiantes del V (5º de primaria) al VII (5º de secundaria) ciclo de Educación Básica Regular.

5.5 Las Direcciones Regionales de Educación convocarán la participación de los estudiantes en las diferentes áreas y categorías de participación.

5.6 En la etapa nacional participará una categoría por región, designada por las Direcciones Regionales de Educación, en las áreas de canto y danza.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Organización

a- Estará a cargo de la respectiva Comisión Organizadora, según la etapa de participación.

b- La Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte es la encargada de organizar la etapa nacional.

c- Las etapas de participación serán:

- Primera etapa: Instituciones Educativas
- Segunda etapa: Unidades de Gestión Educativa Local
- Tercera etapa: Direcciones Regionales de Educación
- Cuarta etapa: Nacional

6.2. Inscripción

a- Es libre, voluntaria y gratuita.

b- Los estudiantes se deberán inscribir en su respectiva Institución Educativa, en la primera etapa. Para las siguientes etapas, la inscripción será a través de la Comisión Organizadora correspondiente, siendo requisito indispensable la presentación del informe estadístico de participación.

6.3. Categorías

a- Categoría A: V Ciclo (5º y 6º grados de primaria)

b- Categoría B: VI Ciclo (1º y 2º año de secundaria)

c- Categoría C: VII Ciclo (3º, 4º y 5º años de secundaria)

6.4. Áreas de Participación

a- Poesía

- b- Declamación
- c- Canto e Interpretación Musical
- d- Danza y Coreografía
- e- Pintura
- f- Artesanía

6.5. Cronograma

- a- Primera etapa: Desde la emisión de la presente Directiva hasta el 30 de setiembre.
- b- Segunda etapa: Hasta el 14 de octubre.
- c- Tercera etapa: Hasta el 28 de octubre
- d- Etapa nacional: Durante el mes de noviembre.

6.6. Evaluación

- a- Cada Comisión Organizadora supervisará la ejecución de las etapas previas.
- b- Cada Comisión Organizadora designará a los miembros del jurado, quienes evaluarán la participación de los estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Generales de los Juegos Florales Escolares.
- c- Las ceremonias de premiación deben significar un acto de reconocimiento a la creatividad y esfuerzo personal de los participantes.
- d- La ceremonia de premiación se realizará al finalizar cada etapa; la Comisión Organizadora respectiva otorgará reconocimientos a los alumnos más destacados.

6.7. Etapa Nacional

- a- La Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte comunicará oportunamente la sede y fecha de la etapa nacional.
- b- Sólo participarán en esta etapa las áreas de canto e interpretación musical y danza y coreografía.

6.8. Del Financiamiento

- a- Los Juegos Florales Escolares serán financiados por cada una de las instancias.
- b- La Comisiones Organizadoras tendrán autonomía para gestionar el apoyo de Instituciones Públicas y Privadas para financiar el desarrollo de los Juegos Florales Escolares.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 En su etapa inicial, los Juegos Florales Escolares serán organizados por la Institución Educativa, promoviendo la participación masiva de los estudiantes.

7.2 El Ministerio de Educación recibirá y brindará la información necesaria y permanente sobre los Juegos Florales Escolares, a través de la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, mediante los siguientes medios:

a- TELÉFAX : (01) 215-5886, 215-5830 (anexo 1156 y 1157)

b- PÁGINA WEB : <http://www.minedu.gob.pe>

c- CORREO ELECTRÓNICO : upecud@minedu.gob.pe

d- DIRECCIÓN : Jr. Van De Velde Nº 160 - San Borja

7.3 Los casos o situaciones no previstas en la presente bases, serán resueltos por las Direcciones Regionales de Educación en coordinación con la Unidad de Promoción Escolar de Cultura y Deporte, quien dictará las normas complementarias.

Lima, 22 de agosto de 2005

RENATA TEODORI DE LA PUENTE

Jefa de la Unidad de Promoción

Escolar de Cultura y Deporte